

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.574/17

AYUNTAMIENTO DE SINLABAJOS

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE ADOPCIÓN DE ESCUDO HERÁLDICO Y BANDERA MUNICIPAL

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sinlabajos (Ávila), en sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2017, adoptó, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación Municipal, el acuerdo de aprobación inicial de la memoria justificativa en que se basa la propuesta de escudo heráldico y bandera del municipio de Sinlabajos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, y no habiéndose presentado ninguna reclamación en el periodo de información pública del indicado expediente (BOP Ávila nº 193 de 6 de octubre; BOCYL nº 190 de 3 de octubre; Tablón de anuncios Municipal) se consideran definitivamente aprobados y se adoptan como propios de este municipio el Escudo heráldico y Bandera contenidos en la Memoria redactada por la Sociedad Española de Vexilología de fecha 31 de mayo de 2017 que fue informada favorablemente por el Cronista de Armas de Castilla y León con fecha 17 de agosto de 2017, cuya descripción es la siguiente:

ESCUDO

Medio partido y cortado. Primero, de azur, en un campo de trigo de oro, laguna de azur a la que se asoma una oveja de plata; segundo, de gules, fuente de plata manando chocolate en su color; tercero, de sinople, palma de martirio de oro, puesta en aspa con una cadena de cinco eslabones de plata. Bordura general de oro, con la leyenda "SEÑORES, EL PUEBLO DE SINLABAJOS SALUDA A LOS FORASTEROS". Al timbre, corona real cerrada.



BANDERA

Paño rectangular cuya longitud es una vez y media su altura. De color granate, con el escudo municipal en el centro, con una altura equivalente a la mitad de la altura del paño, y rodeado por la inscripción en letras doradas "SEÑORES, EL PUEBLO DE SINLABAJOS SALUDA A LOS FORASTEROS".



Lo que se hace público, a los efectos del artículo 28 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León y de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sinlabajos, a 17 de noviembre de 2017

El Alcalde-Presidente de la Corporación, *José Antonio López González*.